

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector:

Energía

Proyecto: resolución

"Por la cual se convoca a los Operadores de Red del servicio de energía eléctrica para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE, así como para llevar a cabo su desarrollo"

Fecha inicio:

28/10/2021

Fecha fin:

12/11/2021

Fecha Comentario:

No	OR	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado	Respuesta a Comentario
1	AIR-E S.A.S. E.S.P.	1. Lugar y fecha:	Página 18 - Resolución.	Teniendo en cuenta que la recepción de comentarios de la ciudadanía y partes interesadas por parte del Ministerio de Minas y Energía es hasta el 12 de noviembre de 2021 y la fecha de apertura para recibir planes, programas o proyectos según el proyecto de resolución es el 11 de noviembre de 2021. Agradecemos dar claridad, toda vez, que existiría conflicto de fechas de las actividades.	Se acepta la observación y se corrige lo estipulado en el numeral 5.2 en la medida que el link estará habilitado del 19 de noviembre y hasta el 26 de noviembre a las 6:00 p.m. para el cargue de toda la documentación.
2	AIR-E S.A.S. E.S.P.	1. Lugar y fecha:	Página 18 - Resolución.	Teniendo en cuenta que el plazo para presentar planes, programas o proyectos es de 9 días calendarios, nos permitimos solicitar en lo posible ampliar el plazo de cierre de la convocatoria, toda vez, que existe una complejidad en la consecución de las certificaciones de las entidades territoriales, las cuales, tienen sus tiempos de respuesta.	No se acepta la observación, toda vez que se debe garantizar por parte del Ministerio que se cuente con el tiempo necesario para los demás hitos de la convocatoria, así como la suscripción e inicio de los contratos que se deriven de la misma en la presente vigencia. Es de destacar que el Operador de Red puede iniciar el cargue de los proyectos desde el momento en que se publicó la convocatoria hasta el 26 de noviembre
3	AIR-E S.A.S. E.S.P.	VI. EVALUACIÓN, PUBLICACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS SELECCIONADAS Y RECLAMACIONES	numeral 2 - Resolución "(...) no observada durante la recepción de los planes, programas o proyectos, el OR pueda aclararla y/o complementarla durante los dos días hábiles siguientes a la publicación del informe, las cuales deberán ser remitidas a través del correo electrónico convocatoriaprone@minenergia.gov.co	En algunos casos dentro del Informe de Revisión de Documentación realizado por el Ministerio de Minas y Energía se evidencian observaciones que implican la modificación de documentos que requieren la colaboración de terceros, por lo que nos permitimos solicitar ampliar el plazo para la subsanación y/o aclaración de este.	No se acepta la observación, toda vez que se debe garantizar por parte del Ministerio que se cuente con el tiempo necesario para los demás hitos de la convocatoria, así como la suscripción e inicio de los contratos que se deriven de la misma en la presente vigencia.

4	AIR-E S.A.S. E.S.P.	1.3. Destinación de los recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas	Página 5 - Resolución	En lo referente al desmonte del material existente a través del Programa de Normalización de Redes Eléctricas, su costo no podrá superar el tres por ciento (3%) del valor total del proyecto . Sin embargo, en el numeral 9 de los "REQUISITOS DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS", indica que <i>"El costo de retiro redes existentes debe desagregarse como ítem de actividades y contener el Análisis de Precios Unitarios - APU respectivo, el cual no debe superar el 3% de los costos directos del proyecto"</i> Agradecemos las aclaraciones respectivas.	Se acepta la observación y se corrige lo estipulado en el subnumeral 9 del numeral 2 "REQUISITOS DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS" así: "El costo de retiro redes existentes debe desagregarse como ítem de actividades y contener el Análisis de Precios Unitarios - APU respectivo, el cual no debe superar el 3% del valor total del proyecto".
5	AIR-E S.A.S. E.S.P.	2. REQUISITOS DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS	numeral 10 - Resolución " (...)los mecanismos para implementar la Infraestructura de Medición Avanzada en el servicio público de energía eléctrica", o a las que las sustituyan, modifiquen o adicionen (...)"	En el evento en que exista oposición de la comunidad debidamente probada al sistema de medición avanzada, Se podrá optar por la implementación de otro mecanismo de medición que pueda garantizar el objetivo del programa de normalización de Redes en lo referente a la legalización de los usuarios	No se acepta la observación, El sistema de medición del consumo de energía a utilizar, debe dar cumplimiento a las resoluciones del Ministerio de Minas y Energía 4- 0072 del 2018, 4 0483 del 2019 y 40142 del 2020, donde se establecen "los mecanismos para implementar la Infraestructura de Medición Avanzada en el servicio público de energía eléctrica", o a las que las sustituyan, modifiquen o adicionen. Adicional a lo anterior en la convocatoria se establece el "compromiso de realizar las socializaciones y acompañamiento social necesarios a las comunidades objeto del proyecto antes y durante su ejecución con el fin de garantizar el compromiso y participación de las mismas" y así evitar que la comunidad se oponga a la instalación del sistema de medida, y por ello cada usuario debe tener de manera individual el registro de su propio consumo.
7	AIR-E S.A.S. E.S.P.	CLÁUSULA CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS	Minuta del contrato - Porcentaje del valor del desembolso	Con el fin de tener mayor claridad respecto a los porcentajes de desembolsos, solicitamos que tal como se establece en el literal a) de la cláusula en comento, se indique el porcentaje a desembolsar	No se acepta la observación, dado que para poder determinar el porcentaje de los desembolsos se requiere tener establecido el número de planes, programas y proyectos priorizados por el CAPRONE y el total de recursos disponibles, por lo tanto dicho porcentaje será establecido al momento de suscribir los respectivos contratos
8	AIR-E S.A.S. E.S.P.	CLÁUSULA CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS	Minuta del contrato - Porcentaje del valor del desembolso	Solicitamos considerar la modificación de la condición del segundo desembolso, la cual, se considere con la presentación de la acta de inicio de contrato de obra con su respectivo aval de interventoría	No se acepta la observación, porque el primer desembolso suele ser mayor al 15% del valor del contrato con lo cual se considera que los contratos tiene flujo de caja para su ejecución
9	AIR-E S.A.S. E.S.P.	OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR DE RED	Minuta del contrato Cláusula 10.	Solicitamos la inclusión de Administrar los recursos asignados al Proyecto de conformidad con lo establecido en el presente Contrato	No se acepta la observación, en la medida que el futuro contrato es un contrato especial que no se puede enmarcar como un contrato de administración delegada.

10	AIR-E S.A.S. E.S.P.	VALLAS INFORMATIVAS.	Minuta del contrato - Anexo N° 2 - Cronograma de contrato: Etapa N° 3 -ítem 4- Colocar dos vallas informativas del proyecto. La ubicación y diseño gráfico será acordado con el MINISTERIO	De acuerdo a lo que establece el cronograma se deberá instalar las vallas hasta la terminación del proyecto, se sugiere modificar la etapa de instalación de la valla y colocarla al iniciar la obra.	La actividad de instalación de vallas aunque este plasmada al final del cronograma, no es óbice para que el OR pueda en el mismo ajustar la fecha en la cual las instalara, y tal como lo solicitan es procedente hacerlo al inicio de la obra
11	AIR-E S.A.S. E.S.P.	Etapa 4 – Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de la infraestructura:	Minuta del contrato - Página 19 "(...) No obstante, las partes podrán convenir modificar el cronograma, previa justificación objetiva del OPERADOR DE RED por causales extrañas a las partes y avalada por el Interventor (...)"	Se permita dentro de las etapas del cronograma realizar la reorganización de las actividades, sin que sea necesario el vencimiento del plazo final para la respectiva etapa. lo anterior, con el aval de la interventoría y por situaciones ajenas a las partes. debidamente probadas	No se acepta la observación en la medida no se considera necesario especificar en la minuta casuísticas especiales que depende de la ejecución de cada contrato como la propuesta frente a la reorganización de las actividades del cronograma
12	AIR-E S.A.S. E.S.P.	Experiencia de contratista de interventoría.	Minuta del contrato - Página 24 " Contar con por lo menos 5 años de experiencia en interventoría de proyectos del sector eléctrico de los cuales como mínimo debe incluir un (1) año de experiencia específica en proyectos de generación o distribución de energía eléctrica;"	Solicitamos se excluya la condición de la experiencia específica de mínimo un año en experiencia en proyectos de generación o distribución a efectos de garantizar pluralidad de oferentes, es válida y consideramos suficiente que cuente con los cinco años de experiencia en interventoría de proyectos del sector eléctrico	No se acepta la observación, la experiencia mínima solicitada de manera alguna limita la pluralidad de oferentes pero si garantiza que la interventoría contratada tenga la experiencia que se requiere para este tipo de proyectos, no puede predicarse que cualquier experiencia en el sector eléctrico sea suficiente para garantizar el debido seguimiento que estos proyectos requieren.
13	AIR-E S.A.S. E.S.P.	cronograma de obras - fecha para presentación del mismo.	Minuta del contrato - Página 26 "(...) Presentar un cronograma de obra con horizonte semanal, en el que se incluya y especifique detalladamente cada una de las actividades de la obra que deben ejecutarse (...)"	Solicitamos que el cronograma con horizonte semanal sea presentado después de realizar las actividades de replanteo con el contratista de obra, en el sentido que luego que se revise las condiciones para la construcción por parte del ejecutor este realiza la programación basada en la accesibilidad de equipos y maquinaria o la necesidad de emplear equipos especiales y así sus rendimientos	No se acepta dado que el cronograma es la herramienta aprobada al contratista derivado para el control y seguimiento por parte de la Interventoría en la ejecución del contrato, los ajustes que se presenten al cronograma en el desarrollo de las obras serán responsabilidad del Interventor y del Operador de Red.
14	AIR-E S.A.S. E.S.P.	Póliza de calidad de servicio.	Minuta del contrato - Pag 38 i) CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – GARANTÍAS: c. A CARGO DE LOS CONTRATISTAS: El OPERADOR DE RED - poliza 6) Calidad del servicio.	Se solicita aclarar que dicha póliza aplica para la contratación de los servicios de interventoría, toda vez que en la ejecución de obras este amparo no aplicaría.	Se acepta la observación y así se verá reflejado en la minuta que se suscriba para ejecutar los planes, programas y/o proyectos a los cuales el CAPRONE les asigne recursos

15	AIR-E S.A.S. E.S.P.	Riesgos	Minuta del contrato - Pag 35 i) CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – RIESGOS . A CARGO DE LOS CONTRATISTAS: EL OPERADOR DE RED - Los efectos derivados de variaciones en el costo de los insumos que sean necesarios para la ejecución de las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento y reposición. 2. Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos o en las cantidades de material y personal necesarios para adelantar todas las demás actividades previstas a cargo del OPERADOR DE RED para la ejecución del Proyecto.	A efectos de evitar un impacto negativamente en la ejecución de los contratos y su respectivo cierre financiero se solicita que los efectos derivados de la variación de los punto 1 y 2 sean limitados a las variaciones normales del mercado y/o del negocio comercial. en el evento en que nos encontremos en un alza subita el Ministerio considerará el impacto financiero del proyecto.	No se acepta la observación, en la medida que los riesgos consagrados en la minuta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por por Colombia Compra Eficiente, son aquellos riesgos previsibles para la ejecución del proyecto
16	AIR-E S.A.S. E.S.P.	Financiera	Minuta del contrato - Pag 22 xiii) Ordenar a la fiduciaria consignar dentro de los primeros Diez (10) días hábiles posteriores al cierre del mes en el que fueron generados los rendimientos financieros"	Teniendo en cuenta que el informe mensual que debe emitirse contiene aspectos financieros, entre los que se encuentra, entre otros, entrega de soportes de las devoluciones de rendimientos, se debe unificar los criterios de fecha, para ambos : o días hábiles o días calendario.	No se acepta la observación, en la medida que los diez días hábiles para que se consignen los rendimientos financieros no superan los 15 días calendario establecidos para remitir el informe al supervisor del contrato
	AIR-E S.A.S. E.S.P.		Minuta del contrato - Pag 28 W) El OPERADOR DE RED debera presentar un informe mensual al Supervisor dentro de los quince (15) primeros días calendario del mes siguiente Los informes contendran, sin limitarse a ello, lo siguiente : ... V) Aspectos Financieros"		
17	CODENSA S.A. E.S.P.	Lugar y fecha	Numeral 5.1 del documento 2810121121	Sugerimos desplazar la fecha de inicio del proceso y la del cierre, con el fin de contar con los tiempos para armonizar el plazo para comentarios de los agentes, fijado para el 12 de noviembre, con la apertura inicial de esta convocatoria, definida para el 11 de noviembre.	Se acepta la observación y se corrige lo estipulado en el numeral 5.2 en la medida que el link estará habilitado del 19 de hasta el 26 de noviembre a las 6:00 p.m. para el cargue de toda la documentación.
18	CODENSA S.A. E.S.P.	Documentos de la convocatoria y requisitos de los documentos técnicos	Capítulo 2. Requisitos de participación	Recomendamos que para este tipo de convocatorias se haga uso de las herramientas digitales disponibles, agilizando los trámites mediante la eliminación de documentos físicos, donde esto sea posible, con el fin de facilitar el proceso de la convocatoria en general.	Como se establece en el numeral V "RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS" del Anexo de la Resolución, los planes, programas o proyectos se recibirán de forma virtual mediante un cuestionario establecido, y de igual manera las observaciones y subsanaciones son tramitadas por medio de correo electrónico, por lo que ya no se están utilizando documentos físicos para el proceso de la convocatoria.